



REGLAMENTO DE BECAS 2026

- 1.- Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos, caducan indefectiblemente al finalizar el ciclo lectivo correspondiente y deben solicitarse nuevamente para el siguiente ciclo.
- 2.- Las becas y/o descuentos, se gestionan mediante el formulario dispuesto a tal efecto, y debe ser enviado antes del 10 de octubre del año en curso para el ciclo lectivo siguiente. No se recibirán solicitudes de beca pasada esta fecha.
- 3.- El Establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación, de conceder o no las becas y/o descuentos solicitados, sin necesidad de fundamento alguno.
- 4.- En caso de los alumnos con descuentos o becas, el no pago en término de los valores bonificados durante dos meses consecutivos implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno en condición de no-becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago.
- 5.- Para posibilitar que la mayor cantidad de familias accedan a los descuentos, aquellas que ya hayan sido beneficiadas en la institución con algún tipo de beca o descuento durante 2 años consecutivos, deberán esperar 1 (un) año para volver a solicitarla.
- 6.- Los alumnos nuevos (ingresantes en la institución para el próximo año), no pueden solicitar becas para ese año, pudiendo hacerlo a partir del próximo ciclo, siguiendo las normas antes enunciadas.
- 7.- Tanto para el otorgamiento, como para el mantenimiento de la condición de becado, la Escuela considera el desempeño del alumno dentro de la Institución en todos los aspectos: disciplinarios, académicos, presentismo, etc... así como la situación de pagos o morosidad de la familia. En caso que alguno de estos aspectos se descuidado de forma tal que se manifieste un cambio negativo en el alumno, se producirá automáticamente la pérdida de la condición de beca o descuento con la que es beneficiado.
- 8.- En las becas o porcentajes de descuento que se otorguen, no se incluyen las actividades extraprogramáticas "optativas" o talleres que se realicen durante el ciclo.
- 9.- Se deja constancia que la condición de alumno regular del Establecimiento, cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija la Institución.
- 10.- Los incrementos en los aranceles que percibe la Institución en carácter de cuotas, repercuten proporcionalmente sobre el importe de las becas.
- 11.- Quedan automáticamente canceladas las becas o descuentos que perciban aquellos alumnos que realicen o participen en viajes de egresados, fuera de los campamentos y viajes educativos ofrecidos por la Institución.
- 12.- En caso que el/la estudiante beneficiado con algún tipo de descuento, solicite el pase o la baja de la institución y, en ese momento, tenga saldos pendientes por el pago de aranceles vencidos, dichos saldos serán automáticamente recalculados y ajustados a valores correspondientes a la cuota plena, vigente en la fecha de solicitud de pase o baja.